

CONSTANCIA: la apoderada de la parte demandante, solicita oficiar al Agustín Codazzi, para que remitan el avalúo catastral del predio. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, marzo 11 de 2024.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Resuelve escrito

Proceso: Ejecutivo hipotecario

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo

Cesionario: Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y/o Fiduagraria S.A. como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo

Disproyectos

Demandado: Ana Belisa Ríos Sepúlveda

Radicación: 634014089002-2016-00021-00

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia que antecede, sería del caso atender la petición que hace la apoderada de la parte demandante, sino fuera porque la parte interesada no acreditó haber agotado el trámite para obtener el documento solicitado, mediante derecho de petición dirigido a una cualquiera de las entidades mencionadas en su escrito, conforme lo indica el inciso 2º del numeral 1º del artículo 85 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
12 DE MARZO DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Carlos Pantoja Nino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e0f3d83048c3863a19dcd05855632a3558eec42048d17fc803bafbd95a04f9**

Documento generado en 11/03/2024 09:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>